

Cuenca, 11 Mayo de 2009
2009-900-ES-162

Doctor
EDUARDO CORNEJO CALDERÓN
Especialista Jurídico 2
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



REF: OFICIO No. IC-CAU-256

De mi consideración:

Atendiendo su solicitud de fecha 8 de Mayo del año en curso, adjunto remito a usted fotocopia de los documentos que sirvieron de soporte para el registro de la asignación de las acciones que se hallaban registradas en los libros de acciones y accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., a nombre del Dr. Julio Corral Borrero a favor de la señora María Eulalia Corral Vega.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.


David R. Johnson
Presidente Ejecutivo (e)


mcm
c.c. files
Adjunto lo indicado

ERCO

Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.

Kristijan BAUER
Presidente Ejecutivo

Cuenca, 24 de Abril de 2009

Señor
DAVID R. JOHNSON
Vicepresidente de Manufactura de la
COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto vigente, solicito a usted, hacerse cargo de la Presidencia Ejecutiva de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., ERCO, a partir del día 1 de Mayo de 2009 hasta el día 11 de Mayo de 2009, inclusive.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.



Kristijan Bauer
Presidente Ejecutivo

mcm
c.c. Presidente de la Compañía
División Finanzas
División Comercialización
División Recursos Humanos
Dep. Legal
Files

www.erco.com.ec

GENERAL TIRE 

Telfs.: (593 2) 2 251 269 Fax: (593 2) 2 447 156 Apartado 482-A Quito
Telfs.: (593 7) 2 806 221 Fax: (593 7) 2 805 706 Apartado 1594 Cuenca

Continental 

Cuenca, 31 de Julio de 2008
2008-900-ES-078

Señor
DAVID ROBERT JOHNSON
Ciudad.-

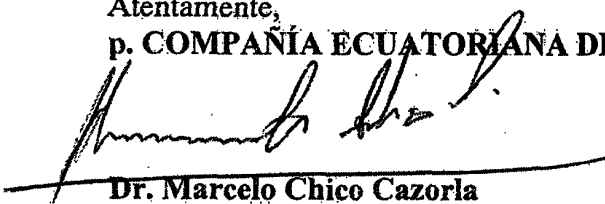
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 31 de Julio del año en curso, resolvió prorrogarle por dos años la facultad que como **VICEPRESIDENTE DE MANUFACTURA** tiene para subrogar al Presidente Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto de la Compañía, para cuyo efecto el Presidente Ejecutivo o el Secretario en su caso, cursarán las respectivas notas que junto con este nombramiento habilitará la actuación del subrogante.

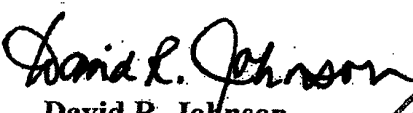
El estatuto reformado y codificado de la Compañía en el que se detallan las facultades de los administradores, consta en la Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 1 de Octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil con el número 281, el 15 de Octubre de 1998.

En virtud de que el Presidente Ejecutivo ejerce sus funciones por períodos de dos años, la facultad de subrogarle en sus funciones será por igual período.

Atentamente,
p. **COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**

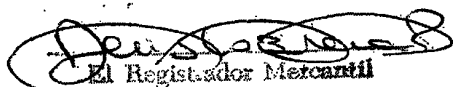

Dr. Marcelo Chico Cazorla
Secretario de la Compañía

Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca, 31 de Julio de 2008


David R. Johnson
C.I. 1719650002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1503 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 13 AGO. 2008




El Registrador Mercantil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
CIVIL Y NOTARIAL

IDENTIDAD

No. 171965000-2

DAVID ROBERT JOHNSON

OHIO EE.UU.

22 DE MARZO DE 1949

EXT. 31 21875 72899 M

QUITO FCHA-2002 EXT.

David R. Johnson



ESTADOUNIDENSE

V2333 12222

CC ISABEL WIZIACK JOHNSON

PRIMERO CIVIL

SUPERIOR

INV. EN POLIZAS

ROBERT EMIL JOHNSON

MARILYN JEAN STEVENS

QUITO-12-6-2002

QUITO-12-8-2014

AFP

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PRIMERO CIVIL

PV 0008749

Pch



FULGAR DERECHO

ERCO**Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.**

Cuenca, 2 de Julio de 2007
2007-900-ES-074

Señor
KRISTIJAN BAUER
Ciudad.-

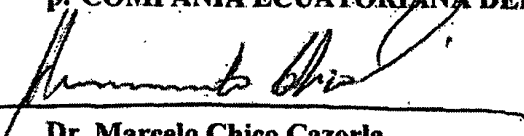
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., ERCO, en sesión celebrada el día 25 de Junio del año en curso, por unanimidad resolvió designarle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, para un período estatutario de dos años, en reemplazo del señor Benoit Henry.

De acuerdo con el estatuto, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía los Contratos de Asistencia Técnica. El Estatuto de la Compañía, en el que se detallan las facultades de los administradores, consta en la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 1 de Octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil con el número 281 el 15 de Octubre de 1998.

La Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. se constituyó el 31 de Julio de 1955, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil, con el número 23, el 16 de Agosto del mismo año.

Muy atentamente,
p. **COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**


Dr. Marcelo Chico Cazorla
Secretario de la Compañía

Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca, 2 de Julio de 2007


Kristijan Bauer
Pasaporte No. P00099798
Nacionalidad: Eslovena



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el n.º 1074 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 02 JUL. 2007


Registrador Mercantil

Quito, 27 de abril de 2009

Señor

Presidente Ejecutivo de

COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.

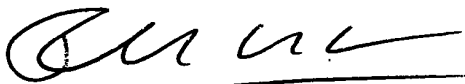
Cuenca.-

De nuestras consideraciones:

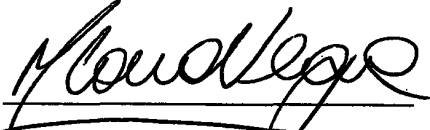
Por medio de la presente solicitamos se sirvan registrar en los libros de acciones y accionistas de la Compañía ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A., ERCO, la asignación de la totalidad de las acciones que constan a nombre de nuestro antecesor, Dr. Julio Corral Borrero, a favor de María Eulalia Corral Vega. Para este efecto adjuntamos copia de la posesión efectiva de los bienes otorgada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, con fecha 14 de abril del 2003, documento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito con fecha 14 de mayo de 2003 bajo el No. 25458. Asimismo adjuntamos copia del comprobante de pago de impuestos.

Mucho agradeceremos disponer el que se anulen todos los títulos emitidos a nombre de nuestro antecesor y en su lugar se emita uno a favor del asignatario.

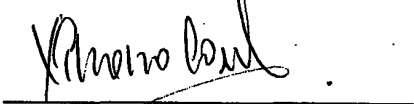
Para constancia firmamos todos los sucesores.

f) 

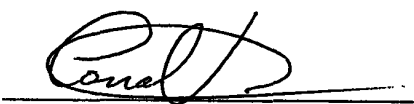
Pablo Francisco Corral Vega
C.I. 1704922150

f) 

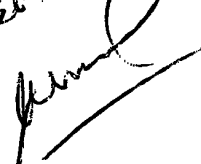
María Eulalia Corral Vega
C.I. 1703894673

f) 

Ximena Corral Ordóñez
C.I. 0102514627

f) 

Cristóbal Corral Vega
C.I. 1702998053

DK
30.4.09


C: 109
F: 2659
S: 11.1.03
L: 29

OK. 5/2/09


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 28 ABRIL 2009

091-0012 **1702998053**
 NÚMERO CÉDULA

CORRAL VEGA CRISTÓBAL ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 1702998053

CORRAL VEGA CRISTÓBAL ENRIQUE
 AZUAY / GUAYAS
 27 ENERO 1983
 AZUAY / GUAYAS
 SHERATO


 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA
 CIUDADANO
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 JULIO CORRAL VEGA
 AZUAY / GUAYAS
 27/12/2004
 REN 1337718

EMPLEADO PRIVADO
 PROFESOR


 FIRMA DEL REGISTRADO

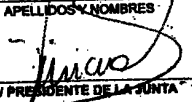



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170389467-3
 CORRAL VEGA MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 25 SEPTIEMBRE 1955
 004- 0051 02093 F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1955



ECUATORIANA***** E333312242
 CASADO BYRON EDMUNDO MOREJON ALMEIDA
 SECUNDARIA DECORADOR
 JULIO CORRAL
 EULALIA VEGA
 QUITO 16/10/2002
 16/10/2014
 REN 0320998
 Pci




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009
 CNE
 170389467-3
 CÉDULA
 CORRAL VEGA / MARIA EULALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

 F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VALIDO POR 30 DIAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



091-0049
NÚMERO

1704922150
CEDULA

CORRAL VEGA PABLO FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEXALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704922150
CORRAL VEGA PABLO FRANCISCO

NÚMERO Y APELLIDOS
26 NOVIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/ CUENCA/ HUATHACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO
017- 0126 04690

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/ CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO
SACRAMENTO 1966

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEXALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704922150
CORRAL VEGA PABLO FRANCISCO

NÚMERO Y APELLIDOS
26 NOVIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/ CUENCA/ HUATHACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO
017- 0126 04690

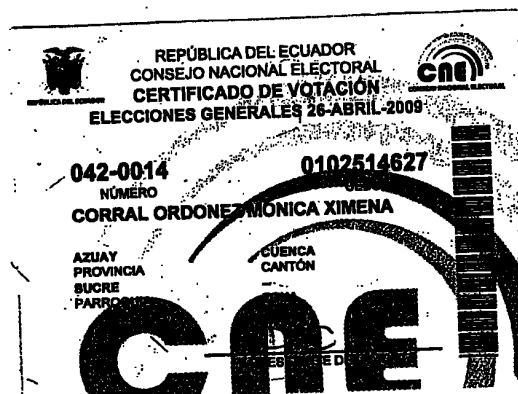
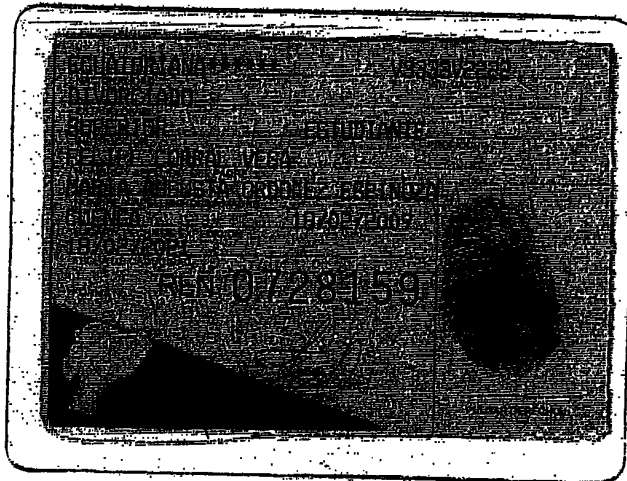
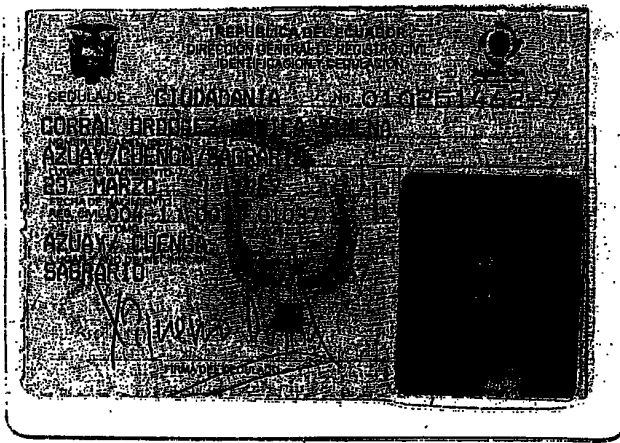
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/ CUENCA

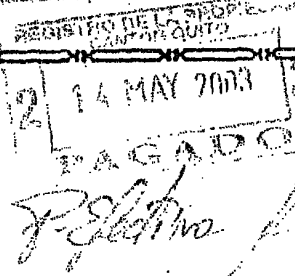
FECHA DE NACIMIENTO
SACRAMENTO 1966

[Signature]

14/06/2011

7-00





0177521

0043086

NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

.....PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ...PROTOCOLIZACION ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por: Y MAS DILIGENCIAS PREVIAS DE BIENES DEJADOS POR

EL CAUSANTE DR. JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO

A favor de: A FAVOR DE SUS HEREDEROS

El 14 DE ABRIL DEL 2003

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Avalúo:

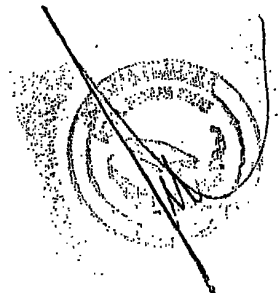
Quito, a 14 de Abril del 2003



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 214

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Y MAS DILIGENCIAS PREVIAS

DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

DR. JULIO EDUARCO CORRAL BORRERO

A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Abril 14 del 2003

(Di 4 copias)

O ***** A

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Sírvase usted acoger la presente petición de posesión efectiva, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.-

1.- CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, MARIA EULALIA CORRAL VEGA, casada, domiciliada en la República de Austria, representada por su hermano CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, conforme se acredita con el poder adjunto, PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en sus calidades de hijos del doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, divorciada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de paso por Quito, en calidad de nieta del doctor JULIO CORRAL BORRERO y por el derecho de representación por el fallecimiento de su padre FELIPE CORRAL VEGA y EULALIA VEGA PALACIOS, en calidad de cónyuge sobreviviente del doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

2.- De la partida de defunción que se acompaña, se desprende el fallecimiento del señor doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, ocurrido en la ciudad de Quito, el 23 de febrero del 2003, inscrita en el Tomo 2, Pág. 123, Acta 555.

3.- Al fallecimiento del señor doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO quedaron como únicos y universales herederos sus hijos CRISTOBAL ENRIQUE, MARIA EULALIA, Y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, su nieta MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, en representación de su fallecido padre FELIPE CORRAL VEGA, hijo del causante, y EULALIA VEGA PALACIOS, en calidad de cónyuge sobreviviente, por los derechos que representa.

4.- Se acompaña copia certificada del testamento abierto otorgado por el causante, doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1992 e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 1 de abril del 2003, así como las copias auténticas de las partidas de nacimiento de los comparecientes y de matrimonio de los cónyuges Corral Borrero-Vega Palacios. Se adjunta también copia certificada de la partida de defunción de FELIPE CORRAL VEGA que justifica la comparecencia de la nieta del causante, en representación de su fallecido padre.

TERCERA. PETICION DE POSESION EFECTIVA.-

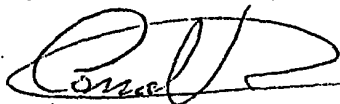
5.- En base de los antecedentes anotados, conforme a lo dispuesto en los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y de acuerdo a lo previsto en el Art. 18, numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial N, 64 de 8 de noviembre de 1.996, se solicita se recepten las declaraciones juramentadas de ley, a efecto de que se conceda a los peticionarios CRISTOBAL ENRIQUE, MARIA EULALIA Y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ y EULALIA VEGA PALACIOS, en las calidades invocadas, la POSESION EFECTIVA proindiviso de

los bienes relictos dejados por el causante, el señor doctor JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, dejando a salvo los derechos de terceros.

CUARTA. INSCRIPCION.-

6.- Usted señor Notario se servirá disponer que la presente petición de posesión efectiva, sea inscrita en los registros de la Propiedad del Cantón Quito y del Cantón Pedernales de la Provincia de Manabí.

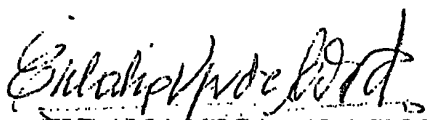
Una vez concedida la posesión efectiva, usted señor Notario, se servirá otorgar las copias de estilo para los fines de ley.



CRISTOBAL E. CORRAL VEGA



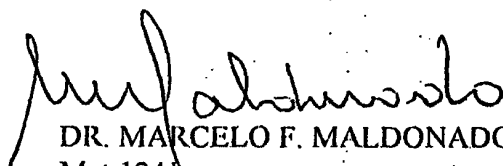
PABLO F. CORRAL VEGA



EULALIA VEGA PALACIOS



MONICA X. CORRAL ORDOÑEZ



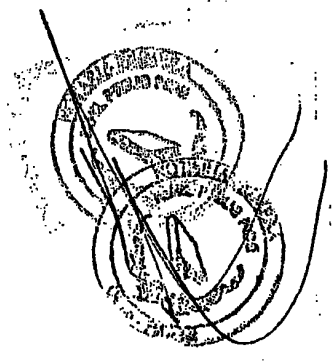
DR. MARCELO F. MALDONADO V.
Mat 1241



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER GENERAL.

OTORGADO POR

MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA.

A FAVOR DE

EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS DE CORRAL, CRISTOBAL
ENRIQUE CORRAL VEGA Y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA.

DI 2 COPIAS c.p.t

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA - BIS . . .

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y siete (27) de febrero del dos mil tres, ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparece la señora MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Viena, Austria, y de paso por la ciudad de Quito, y capaz como en derecho se requiere La compareciente, capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el

siguiente: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura de PODER GENERAL, la señora MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Viena, Austria, y de paso por la ciudad de Quito, y capaz como en derecho se requiere. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La compareciente otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, a favor de su madre EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS DE CORRAL y sus hermanos CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA y PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, para que, a su nombre y en su representación conjunta o separadamente, administren todos los bienes habidos y por haber ya sean propios, en copropiedad con sus hijos ESTEBAN FELIPE DE LA TORRE CORRAL y MARIA DANIELA DE LA TORRE CORRAL, o de la sociedad conyugal, en su respectiva cuota, formada con el señor BYRON MOREJON ALMEIDA sin limitación alguna para cuyo efecto podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley. Así, los apoderados podrán entre otras facultades, comprar, vender, hipotecar, dar o tomar en arriendo, permutar, donar, preñar, hipotecar obtener y hacer préstamos y cancelarlos, cobrar deudas, comparecer en juicios en cualquier calidad, así como aceptar llanamente o con beneficio de inventario o repudiar herencias y legados y todos los demás negocios jurídicos no prohibidos. Se delegan expresamente las facultades contenidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ecuatoriano y todas aquellas que requieren de cláusula especial, siendo este poder de carácter generalísimo y en relación con cualquier tipo de bienes materiales de propiedad de la poderdante. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.”.- Firmado abogado Felipe de la Torre Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número sesenta y cinco. - (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública).- Leída que le fue íntegramente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES CORRAL VEGA.

C.I. 170389467-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170389467-3

CORRAL VEGA MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES

AZUAY CUENCA AGROARIO

29 SEPTIEMBRE 1955

REG. CIVIL 005 02093 F

AZUAY CUENCA

AGROARIO

[Signature]

ECUATORIANA *** 33312242

CASADO BYRON EDUARDO MOREJON ALMEIDA

SECUNDARIO DECORADO

JULIO CORRAL

EULALIA VEGA

JULIO 16/10/2012

1671072012

REN 0320998

[Signature]

ALIANZA DEPARTAMENTO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE EL PRESENTE ACTO SE REALIZO
CONFORME A LO QUE SE LE PIDE

27 FEB 2003

[Signature]

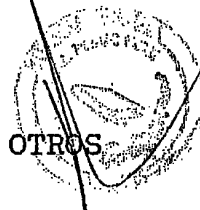


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER ESPECIAL: MARIA CORRAL AF. EULALIA VEGA Y OTROS



Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a
veintisiete de Febrero del año dos mil tres.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

TESTAMENTO ABIERTO

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DE 1992

3.- OTORGANTE.-

CEDULAS CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
010030548-1	JULIO EDUARDO CORRAL B.	TESTADOR ✓
170386279-5	FRANCISCO ROSALES KURT	TESTIGO
171241864-7	EANNY ANDRADE POVEA	TESTIGO
170132294-1	MARGARITA BRAVO ENRIQUEZ	TESTIGO

Cristobal Enrique
Maria Eulalia

4.- OBJETO

TESTAMENTO ABIERTO

Pablo Francisco Corral Vega
Ximena Corral Ordoñez

5.- CUANTIA: INDETERMINADA

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA:

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 123 Acta 555

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de
FEBRERO del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JULIO EDUARDO CORRAL BARRERO

sexo:

MASCULINO

Estado Civil

CASADO

Edad

SETENTA Y OCHO

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL CORRAL

NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: CRISTINA BARRERO

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO

Fecha:

VEINTE Y TRES

de

FEBRERO

del dos mil

TRES

El cónyuge sobreviviente se llama

EULALIA VEGA

Causa de la muerte

FISTULA INTESTINAL, SEPSIS, FALLA MULTIORGANICA

Solicitó esta inscripción: ANGEL BAUTISTA

con Cédula

de Identidad Nº 171464337-4

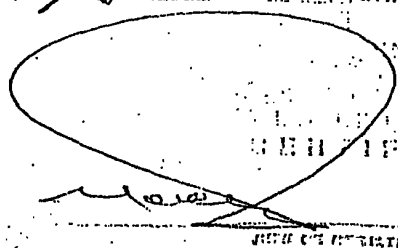
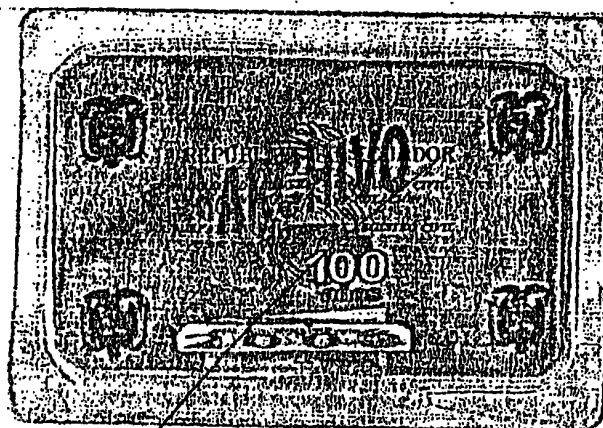
domiciliad. Q en

QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CEDULA DEL FALLECIDO. 010030548-1.-SIN ENMENDADURAS. bt

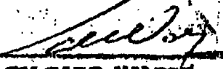
FIRMAS:

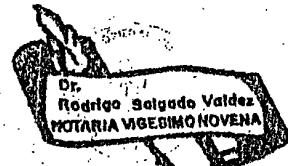


20 MAR 2003

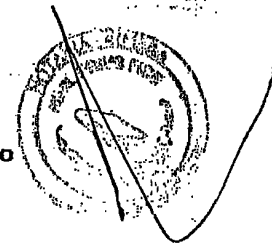
se otorgó ante mi y en fé de ello
confiere ésta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en

Quito, a 21 MAR. 2003
EN NOTARIO


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Registro de la Propiedad del Cantón Guito
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 17359

Martes, 01 Abril 2003, 11:12:22 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CARGADO



EL REGISTRADOR

Handwritten signature

Contratante

CORRAL BORRERO JULIO EDUARDO en su calidad de TESTADOR
CORRAL VEGA CRISTOBAL ENRIQUE en su calidad de HEREDEROS
CORRAL VEGA MARIA EULALIA DE LAS MERCEDES en su calidad de HEREDEROS
CORRAL VEGA PABLO FRANCISCO en su calidad de HEREDEROS
CORRAL ORDÓÑEZ MONICA XIMENA en su calidad de HEREDEROS

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

168864



Handwritten mark or signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 7 Pág. 29 Acta 4577

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SEETE de DICIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y UNO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FELIPE EDUARDO CORRAL VEGA. sexo: MASCULINO. Estado Civil DIVORCIADO. Edad VEINTE Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CORRAL. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: EULALIA VEGA.

LA FLORESTA. Fecha: VEINTE Y SIETE de DICIEMBRE de mil nove-

cientos SETENTA Y UNO. El cónyuge sobreviviente se llama =====

Causa de la muerte ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL.

Solicitó esta inscripción: EDMUNDO POLIT. con Cédula de Identidad Nº 17-0150214 domiciliado en QUITO.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

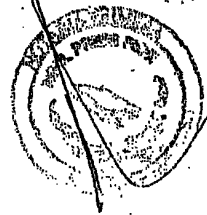
GEV. =



CERTIFICADO
Jefe del Registro Civil

20 MAR 2003

DEFU








06. APR 2000

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, los testigos, y el infrascrito Secretario que certifica.

Carlos Rodríguez *Enrique Vega*

No. 20-95. En Buena, a 7 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a la 1:00 p.m. de la mañana. Ante mí, Carlos Rodríguez, Jefe de Registro Civil, compareció Sr. Enrique Vega, de la provincia de Loja, de un menor y quieto, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, vecino de Pánuco, Pánuco, y declara: Que en Pánuco, Pánuco, el 15 de mayo de 1955, nació un niño, que es hijo legítimo, de Doctor Julio Benabarro, de Pánuco, Pánuco, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, vecino de Pánuco, Pánuco, y de Enlatada Vega, Pánuco, de 15 años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Secretaria de casa, vecina de Pánuco, Pánuco, a quien se le ha puesto el nombre de María Enlatada de las Mercedes. Declaró, además, que el niño, hijo de la madre, es hijo legítimo.

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, los testigos, y el infrascrito Secretario que certifica.

Carlos Rodríguez *Enrique Vega*

No. 20-96. En Buena, a 7 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a la 1:00 p.m. de la mañana. Ante mí, Carlos Rodríguez, Jefe de Registro Civil, compareció Sr. Enrique Vega, de la provincia de Loja, de un menor y quieto, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, vecino de Pánuco, Pánuco, y declara: Que en Pánuco, Pánuco, el 15 de mayo de 1955, nació un niño, que es hijo legítimo, de Doctor Julio Benabarro, de Pánuco, Pánuco, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, vecino de Pánuco, Pánuco, y de Enlatada Vega, Pánuco, de 15 años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Secretaria de casa, vecina de Pánuco, Pánuco, a quien se le ha puesto el nombre de María Enlatada de las Mercedes. Declaró, además, que el niño, hijo de la madre, es hijo legítimo.

ANO 13 55 Tomo 4 [X] Oca. Pág. 51 AÑO 2095

☐ Divs.

Confiesa de Acuerdo al artículo 322 de la Ley de Registro Civil I.O.

Enrique Vega

REPUBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL
QUITO

DEPARTAMENTO NACIONAL
OPERADOR XEROX

ABR 2003

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.



S O T N E I M I C A I N I E N T O S

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de enero de mil novecientos veintidós años, yo el Sr. Ramiro Antezaga, Jefe de Registro Civil, en comparencia con el Sr. Antonio Luna, de profesión carpintero, vecino de Quito, y declara: Que en la ciudad de Quito, nació un niño legítimo, de veinte y uno años de edad, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, a quien se le ha puesto el nombre de Antonio Luna. Declaró, además, que es el segundo hijo.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante y los testigos.

Y el infrascrito Secretario que certifica

Antezaga

Luna



Confirma de Acuerdo el contenido de la Ley de Registro Civil
CERTIFICADO
Pro. Antonio Luna
Jefe Departamental

Quito,

19 MAR 22



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

251166

012605905

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO 012605905 Tomo XVII Pág. 126 Acta 4.690

En Cuenca provincia de l. Azuay, hoy día cinco de Diciembre de mil novecientos sesentiseis, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: PABLO FRANCISCO APELLIDOS: CORRAL VEGA 251166

SEXO: MASCULINO / FECHA DE NACIMIENTO: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS

LUGAR: HUAYNACAPAC del Cantón 14502605 / CUENCA Provincia AZUAY

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CORRAL BORRERO de nacionalidad

ecuatoriana 239, de estado 2, casado, con Cédula de Id. Nº 01-0030548 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: EULALIA VEGA PALACIOS de nacionalidad 239 ecuatoriana

de estado casada 2, con Cédula de Id. Nº 01-0092326 Es hijo legítimo de los

mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: Enrique Vega leral con Cédula Nº 01-0001404

de sesentinueve años de edad, de profesión Abogado de nacionalidad ecuatoriana

quien hace constar, además, que es el tercer parte y es abuelo

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

FIRMAS:

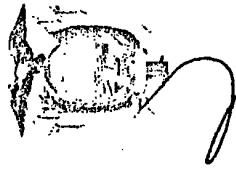


Confiero de Acuerdo al artículo 1.º de la Ley de Registro Civil I.O.
CERTIFICO
Pd. Olivia Campesino B.
JEFE DEPARTAMENTAL

Ante,

19-MAR-2013





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: AZUAY

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

***** del Cantón ***** consta

correspondiente a 1967 ^{tomo 1} CORRAL ORDONEZ MONICA XIMENA
la inscripción de

nacido en SAGRARIO ** Cantón
AZUAY *****; el VEINTITRES de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISIETE *
nacionalidad: ECUATORIANA *****
nacionalidad ECUATORIANA *****



CUENCA ***** 19 de MARZO *** del 2003.

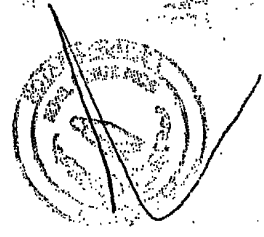
Cédula: 010251462-7

Especie Valorada N°: 0004576106

Serie: A

4576106

[Signature]
Jefe Provincial de Registro Civil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR, GOBIERNO LOCAL Y DESARROLLO
 CIUDADANIA 010032336-9
 VEGA PALACIOS EULALIA LEONOR
 31 AGOSTO 1931
 AZUAY/CUENCA/BAHIAZ DAVALOS
 001- 0167.00996
 AZUAY-CUENCA
 SACRAMENTO 1931

Eulalia Vega



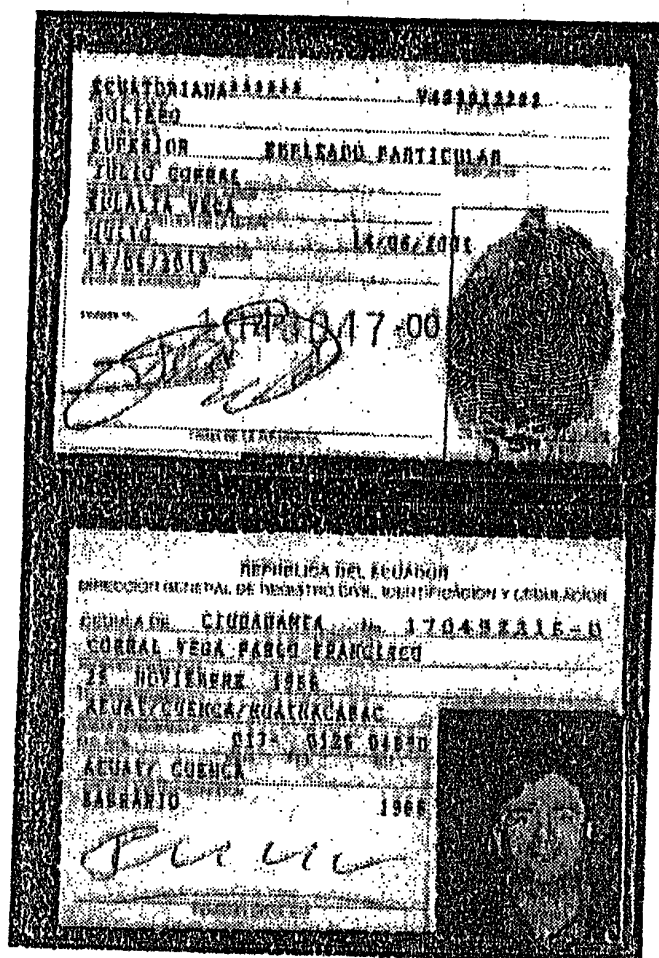
ECUATORIANA E33311112
 CASADO JULIO CORRAL
 SECUNDARIA VEHACER DOMESTICOS
 ENRIQUE VEGA
 LEONOR PALACIOS
 QUITO 17/10/2000
 17/10/2012
 0669160



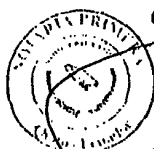
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentada
 en: UNA Fojas: 271
 Quito a, 14 ABR 2002



Dr. Jorge Machado Guevallos
 Notario Primero del Canto I Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: U.A. Folios: OTIC
Quito a 14 ABR 2008



~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Público del Canton Cacha~~



ECUATORIANA ***** 4111312112
CASAPAO ANA MARIA SANCHEZ ESTOLINA
SUPERIOR EMPLEADO
SUETO LUGAL
EULALIA VEGA
QUITO 27/05/99
17765/2011

0222328

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada
en: VIA Foljas: UT
Quito a, 14 ABR 2003

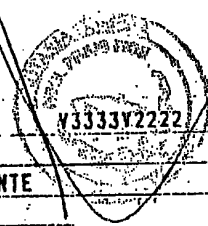


Dr. Jorge Machado Cevallo
Notario Principal del Canton Cuzco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de CIUDADANIA No. Q10251462-7
 CORRAL ORDONEZ MONICA XINENA
 23 MARZO 1967
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 004-1 0071 01037
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1967



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 FELIPE CORRAL VEGA
 MARIA AUGUSTA ORDONEZ ESPINOZA
 CUENCA 15/02/2000
 15/02/2012



1.021.380-99
 1/1

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado
 en: VMB Fojas: 216
 Quito a, 14 ABR 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero de Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

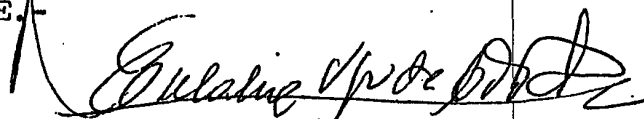
NOTARIA
PRIMERA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL
CAUSANTE DR. JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO

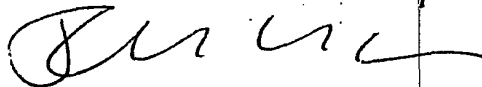


EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY LUNES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES; YO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LA SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS; PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y ADEMAS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE MARIA EULALIA CORRAL VEGA, EN SU CALIDAD DE APODERADO, SEGUN CONSTA DEL PODER QUE SE AGREGA; Y, MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, POR EL DERECHO DE REPRESENTACION QUE LE ASISTE DE SU FALLECIDO PADRE FELIPE CORRAL VEGA, QUIENES MANIFIESTAN SER CONYUGE SOBREVIVIENTE LA PRIMERA COMPARECIENTE E HIJOS LOS DEMAS, EXCEPTO LA ULTIMA QUE ES NIETA DEL CAUSANTE DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, SOLICITANDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DEL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO; B) COPIA CERTIFICADA DEL TESTAMENTO ABIERTO OTORGADO POR EL CAUSANTE DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES; C) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE CON LA SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS; D) PARTIDA DE DEFUNCION DEL SEÑOR FELIPE CORRAL VEGA; E) PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS Y NIETA DEL CAUSANTE; F) PODER OTORGADO POR MARIA EULALIA CORRAL VEGA A FAVOR DE CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA; G) FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS, VIUDA; PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, SOLTERO; CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO ESPECIAL DE SU HERMANA MARIA EULALIA CORRAL VEGA; Y, MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, DIVORCIADA, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, EXCEPTO LA SEÑORA MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, QUE ES DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CUENCA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD; A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, AL EFECTO, BIEN INSTRUIDOS POR MI EL NOTARIO, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, FUE CONYUGE DE LA SEÑORA EULALIA LEONOR VEGA

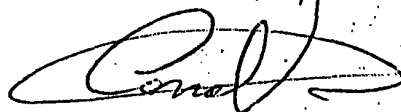
PALACIOS, ASI COMO PADRE DE PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA Y MARIA EULALIA CORRAL VEGA, ABUELO DE MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ; B) QUE EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE: DEFUNCION, NACIMIENTO Y FOTOCOPIA DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO, EN FAVOR DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS, DE SUS HIJOS PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA Y MARIA EULALIA CORRAL VEGA, ASI COMO DE SU NIETA MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ, POR LOS DERECHOS DE REPRESENTACION DE SU FALLECIDO PADRE FELIE CORRAL VEGA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL EL COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO EL NOTARIO. DE TODO LO CUAL DOY FE. ENMENDADO: EULALIA LEONOR-EULALIA LEONOR-EULALIA LEONOR-EULALIA LEONOR-APODERADO.-VALE.



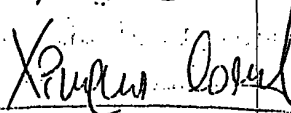
SRA. EULALIA VEGA PALACIOS
C.C. 010032336-9



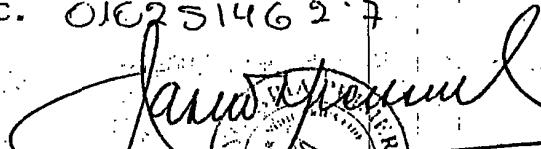
SR. PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA
C.C. 170492215-0



SR. CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA
C.C. 170299805-3



SRA. MONICA XIMENA CORRAL ORDOÑEZ
C.C. 010251462-7

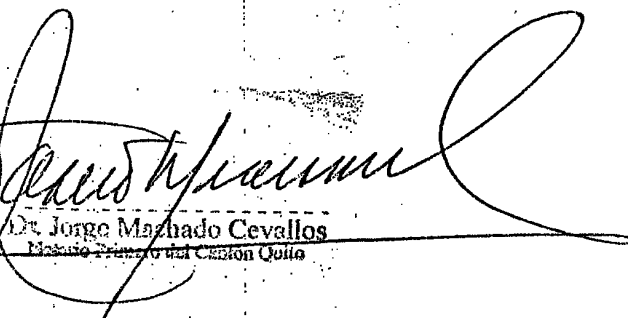


DR. JORGE MACHADO BEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RA-

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Maldonado Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno, con esta fecha y en veinte y dos fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Posesión Efectiva y demás diligencias que anteceden.- Quito, Abril catorce del dos mil tres. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)".-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito a catorce de Abril del dos mil tres.

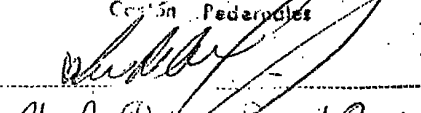


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público en Quito

CERTIFICO: que la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE PQSESION EFECTIVA que antecede queda legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y de Sentencias bajo la partida número SIETE (7); y, anotada en el TOMO ONCE (11) al número SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO (724) del - REPERTORIO GENERAL .----

En esta fecha, Pedernales 19 de Agosto del 2004.

EL REGISTRADOR .-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón Pedernales


Ab. L. Patricio Espinel García
MATRICULA No. 1238 C. A. M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 25458

Miércoles, 14/05/2003, 10:27:33 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes -

CAUSANTE: JULIO EDUARDO CORRAL BORRERO.-
BENEFICIARIOS: EULALIA LEONOR VEGA PALACIOS Y DE SUS HIJOS SEÑORES PABLO FRANCISCO CORRAL VEGA, CRISTOBAL ENRIQUE CORRAL VEGA Y MARIA EULALIA CORRAL VEGA ASI COMO DE SU NIETA: MONICA XIMENA CORRAL ORDÓÑEZ, POR DERECHO DE REPRESENTACION DE SU FALLECIDO PADRE SEÑOR FELIPE CORRAL VEGA DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

Responsable

FRANCISCA PIRE

TESTAMENTO ABIERTO

En la ciudad de San-

Francisco de Quito ,

OTORGADO POR

Capital de la Repú--

blica del Ecuador ,--

EL DR. JULIO EDUARDO

hoy día veintiocho -

CORRAL BORRERO

de A g o s t o de-

mil novecientos no--

venta y dos , ante -

C U A N T I A :

mí , el Notario Vigé

simo Noveno del Can-

I N D E T E R M I N A D A

tón, Quito , Doctor -

Rodrigo Salgado Val-

dez , y los testigos

que suscriben , com-

parece el señor Doc-

tor Julio Eduardo Corral Borrero , de nacionalidad

ecuatoriana , de estado civil casado , pues es ca

sado con la señora Eulalia Vega de Corral ; naci-

do en la ciudad de Cuenca , el doce de abril de -

mil novecientos veinticuatro , es decir de sesen-

ta y ocho años cuatro meses de edad , domiciliado

en esta ciudad de Quito , a quien de conocer doy-

fe , así como de que se halla en su sano, entero-

y cabal juicio , como me consta a mí el Notario y

a los testigos , y dice y declara de viva voz -

que es su voluntad otorgar su Testamento solemne y abierto ; y en efecto lo otorga, expresándose de esta manera: " Yo , Doctor Julio Eduar-

do Corral Borrero , mayor de edad , ecuatoriano,

nacido en Cuenca y avecindado en la ciudad de -

Quito , de sesenta y ocho años cuatro meses de

edad , hallándome en mi sano y entero juicio, ten

go a bien otorgar el presente testamento en los

términos que a continuación expreso.-PRIMERO. -

Soy casado con la señora Eulalia Vega de Corral,

de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos llamados:

Felipe Eduardo, Cristóbal Enrique, María Eulalia-

y Pablo, Francisco. El primero de ellos, esto es-

Felipe Eduardo falleció en el mes de diciembre de

mil novecientos setenta y uno, dejando una hija lla

mada Ximena Corral Ordóñez. Los tres restantes vi

ven al momento.- SEGUNDO .- Instituyo como mis ú

nicos y universales herederos a mis prenombrados-

hijos Cristóbal Enrique, María Eulalia y Pablo Fran

cisco Corral Vega y a mi nieta Ximena Corral Ordó

ñez, quienes herederán en la proporción que más -

adelante determino.- T E R C E R O.- A mi nie

ta Ximena Corral Ordóñez , la asigno su legiti

ma rigoroza .- C U A R T O.- A mis hijos Cristó

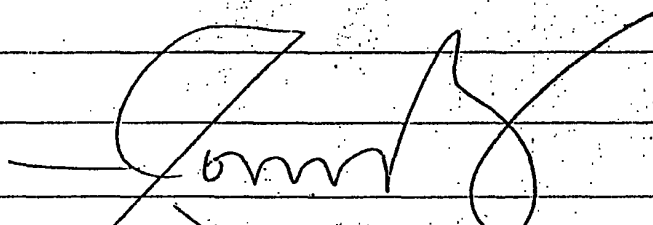
bal, María y Pablo , además de su legítima rigo

rosa , les asigno la cuarta de mejoras y la cuarta

de libre disposición , por partes iguales entre e-

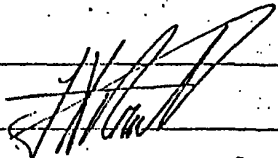
llos .- Q U I N T O .- Aclero que todos los bienes que tengo han sido adquiridos dentro de la sociedad conyugal y que por lo tanto la mitad de todos ellos pertenece a mi mujer Eulalia Vega -- de Corral por sus gananciales. Ordeno que no se haga distingos entre los pocos bienes que adquirí por herencia o donación de mis padres , de -- los cuales he dispuesto en parte y los que quedan se considerarán como bienes sociales para efectos de gananciales y legítimas". - HASTA AQUI LAS DECLARACIONES Y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS .- Yo , el Notario , leí este testamento integralmente y en voz alta a el Testador - , en presencia de los tres testigos instrumentales. Mientras lo leí estuvo el otorgante a la vista , de manera que tanto yo , el Notario , como dichos tres testigos así lo vimos , como le oímos y le entendimos todo el tenor de sus declaraciones y disposiciones , habiéndose ratificado en todo lo expuesto .- Para constancia firma el Testador en presencia de los tres testigos -- que son los señores : Francisco Rosales Kurt , Fanny Andrade Povea y Margarita Bravo Enríquez, ecuatorianos , mayores de edad , vecinos de este lugar , idóneos y conocidos por mí , quienes también suscriben el presente documento junto conmigo el Notario . - A este testamento concurrimos

desde el principio hasta el fin , en un solo so-
to y sin interrupción alguna ,el Testador, se-
ñor Doctor Julio Eduardo Corral Borrero , los -
prenombrados testigos y el infrascrito Notario,
de todo lo cual doy fe . -



DR. JULIO EDUARDO CORRAL B.

C.I. Nº 01-0080548-1



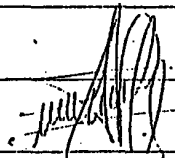
TESTG. - *Manuela Viveros Morales*

C.I. Nº 170386279-5



TESTG.

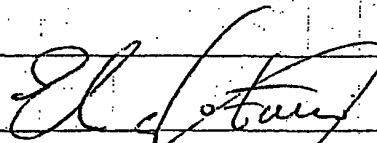
CI. Nº 170132294-1



TESTG.

my Thirick

C.I. Nº 171241869-4



see

RS 2/10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

OFICIO No. IC-CAU-256

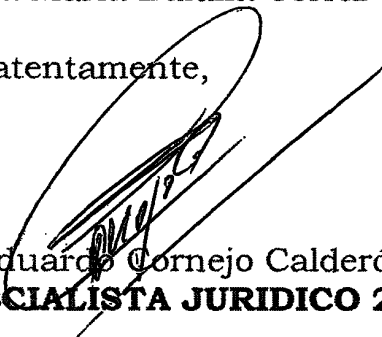
Cuenca, Mayo 8 del 2009

Señor
David Johnson,
**PRESIDENTE EJECUTIVO (E) DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DEL CAUCHO.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y más fines me permito acompañar al presente copia del informe emitido por el Departamento Jurídico respecto de su petición para que se anote en nuestros archivos la asignación de las acciones que pertenecieron al doctor Julio Corral Borrero, a favor de la señora María Eulalia Corral Vega.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

**TRAMITE No. 2286
INFORME No. 275-DJ.09
Cuenca, Mayo 8 del 2009**

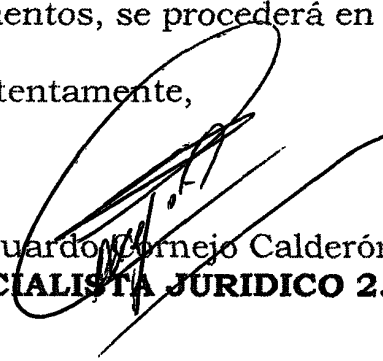
Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Su Despacho.

Señor Intendente:

La COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO, mediante nota remitida por su Presidente Ejecutivo (e) solicita la anotación en nuestros archivos de "la asignación de las 11.165 acciones" que fueron del doctor Julio Corral Borrero, a favor de la señora María Eulalia Corral Vega, teniendo como sustento la Posesión Efectiva de Bienes y la solicitud de todos los herederos del causante, para que así se proceda.

Estimo conveniente que, previo a la anotación solicitada, la compañía remita a esta Intendencia copia de los documentos que le sirvieron de soporte para el registro de esta "asignación". Una vez que lo haga y revisados esos documentos, se procederá en consecuencia.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Zornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

ERCO**Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.**

Cuenca, 5 de Mayo de 2009
2009-900-ES-130

Continental
GENERAL TIRE
Borun

256

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpliendo con lo que dispone la Ley de Compañías, le comunico que con fecha 4 de Mayo del año en curso, se procedió a registrar en los libros de acciones y accionistas de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., la asignación de las 11.165 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 de los Estados Unidos de América, que fueron del Doctor Julio Corral Borrero, a favor de la señora María Eulalia Corral Vega, con cédula de identidad No. 1703894673, de nacionalidad ecuatoriana, todo conforme se desprende de la posesión efectiva de los bienes otorgada por el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, con fecha 14 de Abril de 2003 y a la solicitud suscrita por todos los herederos, de fecha 27 de Abril de 2009.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.


David R. Johnson
Presidente Ejecutivo (e)

mcm
c.c.files

ERCO**Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.**

Cuenca, 31 de Julio de 2008
2008-900-ES-078

Señor
DAVID ROBERT JOHNSON
Ciudad.-

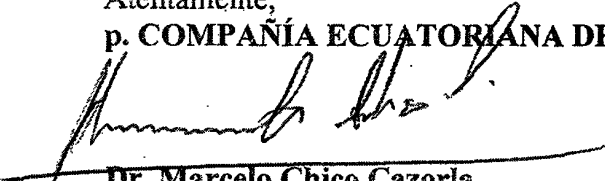
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 31 de Julio del año en curso, resolvió prorrogarle por dos años la facultad que como **VICEPRESIDENTE DE MANUFACTURA** tiene para subrogar al Presidente Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto de la Compañía, para cuyo efecto el Presidente Ejecutivo o el Secretario en su caso, cursarán las respectivas notas que junto con este nombramiento habilitará la actuación del subrogante.

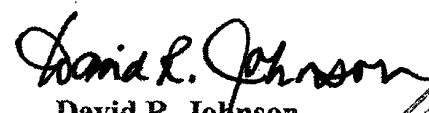
El estatuto reformado y codificado de la Compañía en el que se detallan las facultades de los administradores, consta en la Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el 1 de Octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil con el número 281, el 15 de Octubre de 1998.

En virtud de que el Presidente Ejecutivo ejerce sus funciones por períodos de dos años, la facultad de subrogarle en sus funciones será por igual período.

Atentamente,
p. **COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**


Dr. Marcelo Chico Cazorla
Secretario de la Compañía

Acepto el nombramiento que antecede. Cuenca, 31 de Julio de 2008


David R. Johnson
C.I. 1719650002

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1503 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a **13 AGO. 2008**




El Registrador Mercantil

Cuenca: Panamericana Norte km. 2.8

Quito: Av. Amazonas y NN.UU. Edif. banco La Previsora Torre A 7mo. piso

Guayaquil: Vía Durán Tambo km. 3.8

Apt. 1594 • Telf.: 2862155 • Fax: 593-7 - 2807572
Apt. 482-A • Telf.: 2265887 • Fax: 593-2 - 2447156
Apt. 4858 • Telf.: 2812690 • Fax: 593-4 - 2812688

ERCO

Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.

Kristijan BAUER
Presidente Ejecutivo

Cuenca, 24 de Abril de 2009

Señor
DAVID R. JOHNSON
Vicepresidente de Manufactura de la
COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto vigente, solicito a usted, hacerse cargo de la Presidencia Ejecutiva de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., ERCO, a partir del día 1 de Mayo de 2009 hasta el día 11 de Mayo de 2009, inclusive.

Atentamente,
p. **COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.**



Kristijan Bauer
Presidente Ejecutivo

mcm
c.c. Presidente de la Compañía
División Finanzas
División Comercialización
División Recursos Humanos
Dep. Legal
Files

www.erco.com.ec

GENERAL TIRE 

Telfs.: (593 2) 2 251 269 Fax: (593 2) 2 447 156 Apartado 482-A Quito
Telfs.: (593 7) 2 806 221 Fax: (593 7) 2 805 708 Apartado 1594 Cuenca

Continental 

REPUBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y LEGALACION

IDENTIDAD No. 171965000-2

DAVID ROBERT JOHNSON
OHIO EE.UU
22 DE MARZO DE 1949
EXT. 31 21875 72899 M
QUITO PCHA-2002 EXT.

David R. Johnson



ESTADOUNIDENSE V2333 12222

CC. ISABEL WIZIACK JOHNSON

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

ROBERT EMIL JOHNSON
MARILYN JEAN STEVENS
QUITO-12-6-2002
QUITO-12-6-2014 AFP

PV 0008749
Pch



PULGAR DERECHO